



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 243-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 29 de setiembre 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR: LA BASE DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 - UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme al Oficio N° 445-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre **LA BASE DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 - UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR;**

Que, mediante Informe N° 131-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, traslada al Vicepresidente de Investigación, en merito al Oficio N° 455-2022-UNTELS-CO-VPI, la opinión legal sobre **LA BASE DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 - UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR;** emitiendo lo siguiente:

- *La BASE DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN 2022 - UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, esta dirigida a la función esencial y obligatoria de la Universidad; esto es, la investigación; motivo por el cual, no se tendría objeción alguna a la misma, máxime aún si se tiene en cuenta que no se esta generando gasto alguno para la entidad.*

Que, de acuerdo al Oficio N° 446-2022-UNTELS-CO-P-VPI, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, sea evaluado en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de **LA BASE DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 - UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR,** modalidad sin financiamiento, mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 243-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR: LA BASE DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 - UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, modalidad sin financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente de Investigación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General